



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

016

Piura, 28 MAR 2025

VISTOS: El Oficio N°357-2025/GRP-440000-440010, de fecha 10 de marzo de 2025; el Informe Técnico Legal N°026-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 12 de marzo de 2025; el Oficio N°064-2025/GRP-450000, de fecha 13 de marzo de 2025; el Oficio N°462-2025/GRP-440000-440010, de fecha 20 de marzo de 2025; el Informe Técnico Legal N°036-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 24 de marzo de 2025; el Memorando N°645-2019/GRP-460000, del 27 de diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA);

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) modificada por el Decreto Legislativo N°1078, señala que *"no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicio y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la autoridad competente"*;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

016 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 28 MAR 2025

Que, mediante Convenio de Delegación de Competencias en materia de Certificación Ambiental suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023/GRP-GR, de fecha 30 de mayo de 2023, se delegó al Gobierno Regional Piura la función para conducir el proceso de Certificación Ambiental de proyectos de inversión pública en materia de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional Piura, correspondiente a la Categoría I: Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y los instrumentos complementarios (FITSA) aprobados por el sector Transportes detallados en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC;

Que, mediante Ordenanza Regional N°512-2024/GRP-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, el mismo que establece que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emitir la certificación ambiental u aprobación de instrumento de gestión ambiental mediante el acto resolutivo respectivo, de los proyectos de inversión conforme al proceso de descentralización o la delegación de facultades y/u otro mecanismo legal permitido por el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N°357-2025/GRP-440000-440010, con fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, hace llegar para revisión y aprobación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA PI – 107 SAPALACHE (KM 25+5049) – L.D CAJAMARCA (KM 81+843)".

Que, mediante el Oficio N°064-2025/GRP-450000, con fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite al titular el Informe Técnico Legal N°026-2025/GRP-450000-450300-ECA, que detalla las observaciones y recomendaciones a la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del proyecto en mención;

Que, mediante el Oficio N°462-2025/GRP-440000-440010, con fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recibió el levantamiento de observaciones de la FITSA en mención;

Que, en virtud a ello, se emitió el Informe Técnico Legal N°036-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 24 de marzo de 2025, el que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental y que de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 27444, esta Gerencia Regional hace suyo, en el que luego de la evaluación del expediente en los componentes ambiental, social y predial, procede otorgar la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA);

Que, del expediente se advierte que éste fue elaborado por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales. Asimismo, en el Informe Técnico Legal antes mencionado y ratificado por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, se verifica que el mantenimiento se desarrolla fuera de un Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento y Área de Conservación Regional, por lo que no se requiere opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias; Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446; el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O de la Ley N°27444 y el Convenio de Competencias delegadas suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 016-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 28 MAR 2025

Por tanto, con la visación de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA PI – 107 SAPALACHE (KM 25+5049) – L.D CAJAMARCA (KM 81+843)", presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución e Informe Técnico Legal N°036-2025/GRP-450000-450300-ECA del 24 de marzo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO TERCERO.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Gerencial Regional se encuentra sujeta a las acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental que realice la Autoridad Ambiental competente por ley, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General, a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás estamentos administrativos, copia de la presente resolución y del Informe Técnico Legal N°036-2025/GRP-450000-450300-ECA del 24 de marzo de 2025, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

MARTIN JAVIER SANCHEZ SALCEDA
GERENTE REGIONAL



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

A : **SR. MARTÍN JAVIER SERNAQUÉ SAAVEDRA**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

DE : **SRTA. MARÍA ISABEL GUAYLUPO CHÁVEZ**
Especialista Ambiental.

SRA. CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA
Especialista Legal.

SRA. DIANA CAROLINA SANDOVAL CUBAS
Especialista Social.

ASUNTO : CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) PARA EL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA PI – 107 SAPALACHE (KM 25+5049) – L.D CAJAMARCA (KM 81+843)".

REFERENCIA : a) Oficio N°357-2025/GRP-440000-440010 de fecha 10.03.2025.
b) Oficio N°064-2025/GRP-450000 de fecha 13.03.2025.
c) ITL N°026-2025/GRP-450000-450300-ECA de fecha 12.03.2025.
d) Oficio N°462-2025/GRP-440000-440010 de fecha 20.03.2025.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 10 de marzo de 2025, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, hace llegar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA PI – 107 SAPALACHE (KM 25+5049) – L.D CAJAMARCA (KM 81+843)", para su revisión y aprobación.
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el Informe Técnico Legal N°026-2025/GRP-450000-450300-ECA con las observaciones a la FITSA en mención.
- 1.3. Mediante el documento de la referencia d), de fecha 20 de marzo de 2025, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, hace llegar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el levantamiento de observaciones de la FITSA en mención.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba el convenio de Delegación de Competencias en Materia de Certificación Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional Piura; en el cual, se tiene que en la cláusula cuarta, sobre las competencias que se delegan, en el inciso 4.1.2 señala "Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial...".
- 2.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica entre otros, el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°01: Datos generales del servicio

Datos del proyecto	Descripción
Nombre completo del proyecto	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA PI - 107 SAPALACHE (KM 25+5049) - L.D CAJAMARCA (KM 81+843)".
Código único de inversión (CUI) o tipo de inversión	No aplica.
Población beneficiaria	11,186 habitantes.
Monto de inversión	S/. 3,014,137.00
Tiempo de ejecución	90 días calendario.
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el Proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Declaro que el proyecto no incluye construcción o creación de vía.
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento periódico.
Vida útil del proyecto	3 años

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2. DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

En el cuadro N°02, se detallan los datos del titular de la Ficha Técnica Socioambiental - FITSA.

Cuadro N°02: Datos del titular del servicio

Datos del titular del proyecto	
Nombre completo del titular	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura.
Representante Legal	Oscar Martín Tuesta Edwards
DNI	18215781
Correo electrónico	otuesta@srtcp.gob.pe
Telf. de contacto	998366230
Dirección Fiscal del Representante Legal	Pasaje Los Ceibos N°103 Urb. Santa Isabel - Piura

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. ESPECIALISTAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA FITSA

En el cuadro N°03, se detallan los datos de los especialistas que elaboraron la presente FITSA.

Cuadro N°03: Profesionales que elaboraron la FITSA

Nombre	Profesión	Colegio
Alicia Tomapasca Jiménez	Ingeniera Pesquera. Magíster en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial.	Colegio de Ingenieros Registro CIP N°111417.
Jonathan Billy Pérez Rodríguez	Sociólogo.	Colegio de Sociólogos Colegiatura CSP N°1682.

Fuente: FITSA del proyecto.

3.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área a ejecutar el mantenimiento es de 56.339 Km; en el Cuadro N°04 se presenta las coordenadas de ubicación que comprende el servicio:

Cuadro N°04: Ubicación Geográfica del s servicio

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Piura/Huancabamba/ Carmen de la Frontera	25+504	628171.00	9470055.00	56.339 km	El Servicio NO se encuentra dentro de un ANP, ZA o ACR.
Fin	Piura/Huancabamba/ Carmen de la Frontera	81+843	613182.00	9469919.00		

Fuente: FITSA del proyecto.



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

3.8. ÁREA DE INFLUENCIA

3.8.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

El área en donde las actividades del servicio impactarán directamente. No hay restos arqueológicos, tampoco zonas de amortiguamiento o zonas protegidas.
Área aproximada de 567.79 Ha.

3.8.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

El área de influencia indirecta del servicio se ha determinado considerando los impactos, tanto positivos como negativos, a generarse por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el servicio.
Área aproximada de 1170.78 Ha.

En esta zona no se encuentran restos arqueológicos o zonas protegidas.

3.9. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

En la FITSA se establece que, durante la ejecución de las actividades del servicio se implementarán las siguientes medidas para el manejo de los residuos sólidos:

1. Minimización.
2. Almacenamiento temporal.
3. Transporte.
4. Disposición final.

En la siguiente tabla se proyecta la generación de residuos sólidos para la ejecución del servicio:

Cuadro N°07: Estimación de residuos sólidos en la ejecución del servicio

Residuos sólidos	Cantidad	Características
Cobertura vegetal	0 Kg	No presenta riesgo al ambiente
Restos de materiales de usados en el servicio	200 kg/ mes	No presenta riesgo al ambiente
Restos de alimentos	5 kg/ mes	No presenta riesgo al ambiente
Equipos de protección de Personal usados	5 kg/mes	Residuos no contaminantes significativo
Residuos químicos	0.5 Kg/mes	Material de cuidado.

Fuente: FITSA del proyecto.

Con respecto a los residuos líquidos, durante la ejecución de las actividades del servicio, se contará con baños químicos, los cuales serán instalados en las instalaciones auxiliares y frentes de trabajo. El proveedor de los baños deberá estar debidamente acreditado por el MINAM y cubrirá dentro del servicio la limpieza y disposición final periódica de los efluentes generados.

3.10. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

En la FITSA se ha presentado una breve descripción de la línea base ambiental, cumpliendo los criterios de contenido en información primaria y secundaria relacionada a población demográfica, características y actividades desarrolladas en el área de influencia consignando información de fuentes oficiales y actualizada en los últimos 5 años.

Para una adecuada Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales se ha constatado que dentro de la FITSA ha considerado características relacionados a:

- Medio físico: Geología, suelos, clima, fisiografía e hidrología.
- Medio biológico: Zonas de vida, cobertura vegetal y fauna.
- Medio socioeconómico y cultural: Demografía, vivienda y servicios básicos, educación, salud y características económicas.



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°09: Medidas de Manejo Ambiental – Etapa de planificación.

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	RECURSO Afectado	Medida de Manejo Ambiental	Medio de Verificación	Medio de Verificación	Responsable de cumplimiento
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Suelo	Preventivas Control	- Se dispondrán de contenedores de residuos sólidos según el código de colores para los residuos del ámbito no municipal, establecidos mediante la NTP-900.058-2019. - Se instalará una losa de concreto simple de un área de 1.3m2 para evitar lixiviados de RRSS al suelo orgánico natural de la localidad. - Recolejo y disposición adecuado de residuos sólidos. - Manejo adecuado de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos. - Se realizarán charlas a los trabajadores en temas de manejo de residuos sólidos - Evitar el acceso y el almacenamiento de material en áreas no permitidas. - Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial.	Verificación mediante reportes por fecha de vertimiento de residuos.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Cambio en la calidad del suelo	Suelo	Preventivas	- Control de velocidades de maquinaria (máx. 30 km/h), de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	Verificación mediante reportes.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particulado en el aire	Aire	Mitigación Control	- Control de velocidades de maquinaria (máx. 30 km/h), de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	Verificación mediante velocímetros de maquinaria	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. - Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo.	Verificación mediante sonómetro al inicio y final del mantenimiento	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva Mitigación Control	- La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. - Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo.	Verificación mediante informes del supervisor	El contratista deberá elaborar procedimientos adecuados y el Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.

59



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ACCESO PARA BOTADEROS	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Control	- Los envases de los aditivos para el concreto, pegamento, pintura, aceite, después de utilizado su contenido, deberán almacenarse en envases adecuados (tachos) que se ubicarán en un lugar apropiado y ser retirados de la zona del servicio con la oportunidad debida. - Instalar baños químicos en el lugar de la obra, pueden ser los portátiles, cuyo contenido deberá ser evacuado periódica y oportunamente. - Los productos de los baños móviles o ambulatórios que se instalarán para uso temporal del personal, deberán ser operados por el personal especializado que provee este tipo de servicios. - Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Prevención Control	- El Contratista deberá proporcionar los implementos necesarios de seguridad y protección y verificar su uso correcto, a fin de evitar afectaciones a su salud; asimismo, el Contratista deberá cumplir con las normas indicadas en el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. - El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes; y en todo caso será el único responsable por lesiones, muertes y daños o perjuicios.	Verificación mediante informes de seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero SSOMA designado por Contratista
	Incremento del nivel de material particulado en el aire	Aire	Prevención Mitigación	- Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire dentro de los campamentos, como parte de las actividades de seguimiento y control. - De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias.	Verificación mediante informe de monitoreo ambiental	Contratista responsable de la ejecución del servicio
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Prevención	- El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras).	Verificación in situ	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevención Mitigación	- La tierra y suelos contaminados deberán ser recogidos y transportados hacia los lugares de vertimiento autorizados por la autoridad municipal. - Dentro del campamento se contará con un ambiente techado exclusivo para el almacenamiento de envases con combustibles/aceites, así como para proteger los equipos. Dichos envases permanecerán tapados herméticamente a fin de minimizar el derrame en caso de volcadura.	Verificación mediante informes del supervisor	El contratista deberá elaborar procedimientos adecuados y el Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua.	Alteración de la calidad del agua	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Malestar social	Social	Preventiva	- Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. - Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. - Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Control	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Malestar social	Social	Preventiva	- Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. - Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. - Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Económico	Control	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

Fuente: FITSA del proyecto.



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO-RSS registrada ante el MINAM. -Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	-Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar los labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración del relieve y topografía	Fisiotografía	Preventiva	- Se evitará la instalación de catifes innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. - Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras. - Se dispondrá solo el volumen de material necesario procedente de la cantera de afirmado.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	-Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. -Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. -Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. -Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control.	-Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Incremento del nivel de ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape.	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

CONSERVACIÓN DE CALZADA EN
AFIRMADO



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	- Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. - Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	- Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). - Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (informe de supervisor ambiental). - Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	- Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. - Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	- Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). - Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (informe de supervisor ambiental). - Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

TRANSPORTE



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				-Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. -Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (Informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	
Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). -Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento) Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias. - Se evitará la instalación de carteles innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. - Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras. - Se dispondrá solo el volumen de material necesario procedente de la cantera de afirmado.	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones	
Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	- De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones	
Alteración del relieve y topografía	Fisiografía	Preventiva	- Se evitará la instalación de carteles innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. - Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras. - Se dispondrá solo el volumen de material necesario procedente de la cantera de afirmado.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones	



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	Atenuación de la calidad del agua	Agua	Preventiva	- De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.		
	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. - Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Disminución del riesgo de accidentes y	Social	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local - Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	Informes Panel fotográfico con hora y fecha supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva		Informes Panel fotográfico con hora y fecha supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Control		- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control		-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva		- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS	Recuperación de cobertura vegetal	Flora	Preventiva Control		-Plan de recuperación de áreas degradadas. -Informes	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones



Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.
--	--	--	--	---

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N°12: Medidas de Manejo Ambiental – Operación y mantenimiento.

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	MEDIO AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	MECANISMO DE MONITOREO AMBIENTAL	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Mejoramiento socioeconómico	Social	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local - La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras, es así que con el presente servicio se pretende mejorar la operación del servicio de transitabilidad de las personas del área de influencia.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Mejoramiento de operación de la infraestructura	Económico	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local - Se capacitará a las municipalidades involucradas en el entrenamiento de técnicas de cuidado de la infraestructura vial.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Mejoramiento socioeconómico	Social	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local - Se capacitará a las municipalidades involucradas en el entrenamiento de técnicas de cuidado de la infraestructura vial.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Mejoramiento de la infraestructura vial	Económico	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local - Se capacitará a las municipalidades involucradas en el entrenamiento de técnicas de cuidado de la infraestructura vial.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

Fuente: FITSA del proyecto.

Asimismo, para mitigar los impactos generados por las actividades del servicio, dentro del FITSA se ha propuesto los siguientes programas y medidas que se mencionan a continuación:

1. Manejo de Residuos Sólidos.
2. Manejo de efluentes.
3. Manejo de Áreas Auxiliares.
4. Seguimiento y control.
5. Asuntos sociales



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

Piura, 24 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°036 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

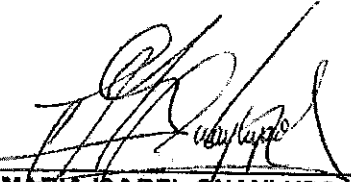
V.- RECOMENDACIONES

De acuerdo a la revisión del expediente, se recomienda:

5.1. Otorgar la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA PI – 107 SAPALACHE (KM 25+5049) – L.D CAJAMARCA (KM 81+843)", mediante un acto administrativo, según lo indicado en el presente Informe Técnico Legal.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


Ing. MARIA ISABEL GUAYLUPO CHÁVEZ
Especialista Ambiental


Mgtr. CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA
Especialista Legal


Lic. DIANA CAROLINA SANDOVAL CUBAS
Especialista Social